

Toluca, México a 5 de noviembre de 2012.

Siendo las once horas del día cinco de noviembre del año dos mil doce se reunieron en la sala de la subdirección académica de la Facultad de Ciencias de la Conducta, los integrantes de la Comisión de Honor y ética del H. Consejo de Gobierno, para atender el asunto turnado por dicho Consejo de su sesión ordinaria del día 29 de octubre.

ASUNTO

1.- Queja del C. Arturo Cruz Hernández, alumno de la licenciatura en Educación, Consejero Universitario, por presunta violación al derecho de igualdad y trato digno a su persona, por parte de la Consejera de Gobierno Isis San Martín Gutiérrez y la docente M.en P.E.E.S. Leonor González Villanueva.

Por lo que previo citatorio a los involucrados y una vez desahogadas las audiencias correspondientes relativas al caso turnado por el H. Consejo de gobierno y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.-. Que en fecha 29 de octubre del año en curso el H. Consejo de Gobierno turnó a esta Comisión el expediente DDU/027/2012/1, oficio número DDU/027/2012, girado al C. Director de la Facultad de Ciencias de la Conducta Javier Margarito Serrano García, por parte de la Defensoría de los Derechos Universitarios, que alude a queja presentada por el C. CARLOS ARTURO CRUZ HERNANDEZ, alumno de la Facultad de Ciencias de la Conducta, de la licenciatura en educación y quien funge actualmente como Consejero Universitario, por existir presunta violación al trato de igualdad y trato digno en relación a su persona, por parte de la Consejera de Gobierno Isis San Martín Gutiérrez y la docente M.en P.E.E.S. Leonor González Villanueva, de acuerdo a los artículos 16 fracción IV y art . 30 fracción 19 del Estatuto Universitario.

2.- Que en fecha cinco de noviembre del año dos mil doce se conoció de viva voz del C. CARLOS ARTURO CRUZ HERNANDEZ la queja en mención y se desahogó la garantía de audiencia de la C. ISIS SAN MARTIN GUTIÉRREZ y de la M. en P.E.E.S. LEONOR GONZÁLEZ VILLANUEVA, alumna y

docente de la Facultad de Ciencias de la Conducta., cabe mencionar que en dicha audiencia se contó con la presencia de la M. en D. Claudia Elena Robles Cardoso, Defensora Universitaria, con la finalidad de que la comisión realizara el proceso de audiencia de manera correcta y no se violara derecho alguno de los involucrados

3.- Que en su presentación de queja por parte del C. ARTURO CRUZ HERNÁNDEZ, manifestó que es su interés “no perjudicar a la Consejera de Gobierno ISIS SAN MARTÍN GUTIÉRREZ y que se aplique la sanción correspondiente a la docente LEONOR GONZÁLEZ VILLANUEVA” y que en caso de proceder se aplique la sanción menor a la que haya lugar, por lo que solicitó “ que dejen de emitir comentarios que van en contra y perjuicio de mi persona, ya que me percibo que realizan Cyberbullyng en mi contra” por lo que solicito “apoyo para detener la difamación en mi contra”

4.- En su desahogo de audiencia la alumna ISIS SAN MARTÍN GUTIÉRREZ, dio lectura a un documento en el que manifestó con relación a los hechos señalados por CARLOS ARTURO CRUZ HERNÁNDEZ, “niego ante la comisión de Honor y Ética haber tachado en algún momento como corrupto al quejoso, o en caso contrario está obligado a demostrar el día, la hora y el lugar en que supuestamente se realiza dicho acto” “no he tenido la intención de causarle daño” y reiteró que no era su intención perjudicar a su compañero CARLOS ARTURO CRUZ HERNÁNDEZ y solicitó respeto por parte de éste a su persona.

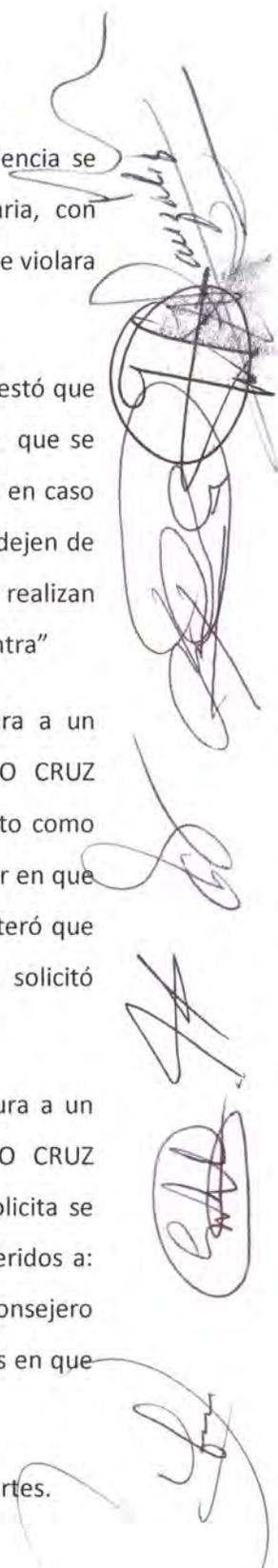
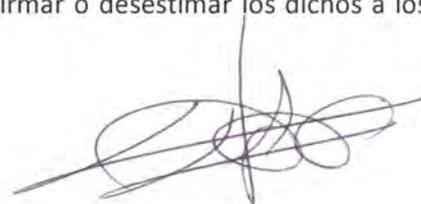
5.- En su desahogo de audiencia la maestra LEONOR GONZÁLEZ VILLANUEVA, dio lectura a un documento en el que manifestó con relación a los hechos señalados por CARLOS ARTURO CRUZ HERNÁNDEZ, negar los hechos en mención que luden a su presunta participación, y solicita se investigue presuntos actos cometidos por el C. CARLOS ARTURO CRUZ HERNÁNDEZ referidos a: Expresiones de descalificación del mismo Carlos Arturo, a sus funciones de Consejero Universitario; su solicitud de ser evaluado por competencias, así como investigar los actos en que se involucra a personas e instancias universitarias.

6.-Se conoció y analizó la información de Facebook y de los escritos que presentaron las partes.

Por lo antes considerado la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN

1.- Las pruebas aportadas por las partes no permite confirmar o desestimar los dichos a los que aluden ambas partes.

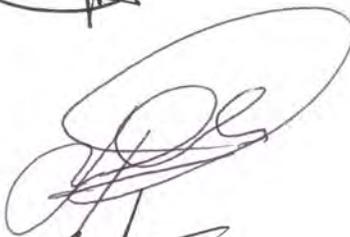


2.- Que el C. Director en uso de sus Facultades emita una llamada de atención al C. CARLOS ARTURO CRUZ HERNANDEZ, a la C. ISIS SAN MARTÍN GUTIRREZ y a la M.en P.E.E.S. LEONOR GONZÁLEZ VILLANUEVA, como medida disciplinaria, con la finalidad de garantizar las relaciones favorables de convivencia que permitan el desarrollo de las actividades de la Facultad.

MTRO. JAVIER M.SERRANO GARCÍA



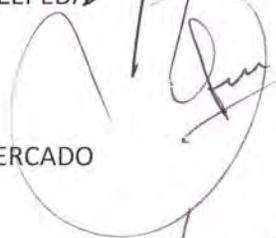
MTO. JUAN CARLOS FABELA ARRIAGA



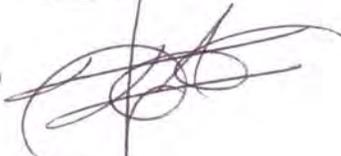
DR. FRANCISCO JOSÉ ARGUELLO ZEPEDA



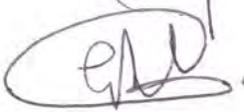
MTRO. ALFONSO ARCHUNDIA MERCADO



MTRA. MARIBEL AGUILAR MERCADO



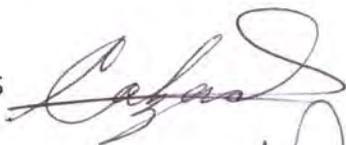
DRA. ERIKA ROBLES ESTRADA



LIC. ARTEMIO SÁNCHEZ CABRERA



LIC. MARIA ESTHER CALZADO FIERROS



C. MARIA ANTONIETA GONZÁLEZ TORRES

